

JUEVES, 31 DE ENERO DE 2013 - BOC NÚM. 21

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

CVE-2013-1069 *Premio Pueblo de Cantabria 2012.*

En relación con el expediente relativo a la Orden OBR/3/2012, de 6 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria del premio Pueblo de Cantabria 2012.

Resultando que con fecha 19 de junio de 2012 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria la citada Orden.

Resultando que con fechas 29 de noviembre de 2012 el Jurado previsto en la convocatoria, acuerda proponer a Barcenaciones (Reocín) como Pueblo de Cantabria 2012 y otorgar a su Junta Vecinal el total del importe destinado al efecto (12.000,00 euros) motivado en lo siguiente:

"El objetivo del premio es promover y apoyar la recuperación, mejora y mantenimiento de los pueblos de Cantabria en el marco de la defensa de los valores tradicionales, del entorno natural y ecológico, del patrimonio histórico, cultural y artístico, y de la calidad de vida de los ciudadanos.

Esta edición del premio ha tenido la presencia de dos candidaturas, de distintas identidad y objetivos. Sin embargo las dos candidaturas han realizado un enorme esfuerzo por conseguirlo y sus vecinos han demostrado la ilusión y el afán que ponen en ello.

También es deseo de este jurado animar a continuar este tipo de actuaciones que beneficia la recuperación de los patrimonios locales como mejora de localidad de vida de sus habitantes

El jurado de este año ha valorado la propuesta más completa y que mejor ha conseguido adaptarse a los objetivos del premio Pueblo de Cantabria.

Tras las visitas a los pueblos y deliberaciones del jurado, éste ha decidido que la candidatura de Barcenaciones es la merecedora del premio de esta edición, por haber realizado un proyecto muy completo, que abarca distintas actuaciones en varios entornos y de distinta naturaleza que en su globalidad consigue que todo el pueblo se vea mejorado.

Barcenaciones tiene un gran patrimonio arquitectónico y natural que se ha puesto en valor con las obras y mejoras llevadas a cabo en esto últimos años, pero también ha demostrado que sus vecinos se han comprometido con este proyecto y colaboran en su mantenimiento y proyección.

Las actuaciones han sido acertadas con buenos resultados, sin grandes transformaciones y con una gran utilidad para el conjunto de sus vecinos".

Resultando que con fecha 4 de diciembre de 2012 la Dirección General de Obras Públicas propone conceder a Barcenaciones el premio Pueblo de Cantabria 2012, otorgando a su Junta Vecinal la subvención de 12.000,00 euros, debiendo justificar la financiación de la actuación objeto del premio, previamente al pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Orden OBR/3/2012, de 6 de junio.

Considerando lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y en el artículo 6.1 de la OBR/3/2012, de 6 de junio, sobre órganos competentes para la concesión de subvenciones,

RESUELVO

1. Otorgar al pueblo de Barcenaciones el Premio Pueblo de Cantabria 2012, dado que ha presentado una candidatura mucho más completa en sus actuaciones y que complementa a las

CVE-2013-1069

JUEVES, 31 DE ENERO DE 2013 - BOC NÚM. 21

candidaturas de ediciones anteriores. Este proyecto ha puesto en valor las enormes cualidades de este pueblo y también del interés que sus vecinos demuestran por mantenerlo, tanto en lo público como en lo privado, así como sus entornos naturales.

2. Conceder a la Junta Vecinal de Barcenaciones una subvención por un importe de doce mil euros (12.000,00 €), destinada a sufragar los gastos derivados de la ejecución de la actuación realizada.

El citado gasto será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 04.03.453A.762 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2012.

3. La entrega de la placa conmemorativa y el pago del importe de la subvención concedida, se efectuará una vez acreditados los gastos en que se hubiera incurrido por la actuación, en la forma prevista en el artículo 8 de la citada Orden OBR/3/2012, de 6 de junio.

Santander, 14 de diciembre de 2012.
El consejero de Obras Públicas y Vivienda,
Francisco J. Rodríguez Argüeso.

[2013/1069](#)